



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0385-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

PARA: Sra. Liliana Margarita Villalobos Guerrero
Presidenta

Sr. Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

ASUNTO: LILIANA VILLALOBOS- CORREDOR SIMON BOLIVAR-
ACREDITACION SILLA VACIA

1. ANTECEDENTES. -

Con fecha 07 de junio de 2022, ingresó por Secretaría General del Concejo Metropolitano el oficio sin número, suscrito por la señora Liliana Margarita Villalobos Guerrero, en su calidad de representante del Directorio Corredor Simón Bolívar; por medio del cual, en lo principal manifiesta: *“En virtud de que existe una problemática en torno a la regularización de las unidades de transporte público que se encuentran inmersas dentro de la Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA METROPOLITANA 006 - 2019 QUE DISPONE EL CIERRE DEFINITIVO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL, EN EL CORREDOR AVENIDA SIMÓN BOLIVAR Y EN LOS SECTORES INTERNOS DE LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REGULADO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0128, SANCIONADA EL 25 DE JULIO DE 2016, solicitamos, hacer uso de la silla vacía para la Sesiones Ordinarias de la Comisión de Movilidad”.*

A la luz de lo dispuesto en el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos previo a proceder a acreditar la participación de la ciudadanía, por medio del mecanismo de Silla Vacía.

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3191-O, de 08 de junio de 2022, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano remití a la peticionaria el informe que contiene un dictamen negativo al pedido de acreditación a silla vacía, en razón de incumplir con los siguientes requisitos:

- El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.
- Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0385-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

- En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.

Mediante oficio No. CSB-P-011, presentado en la Unidad de Gestión Documental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se presenta un alcance, en virtud del cual, la peticionaria sostiene haber dado cumplimiento al requerimiento precedente.

En atención al oficio No. CSB-P-011, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano procedo a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código Municipal para proceder a la solicitada acreditación para ocupar la silla vacía.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *"Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado"*.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: *"se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título"*, y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibídem*.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0385-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

CÓDIGO MUNICIPAL	REQUISITO:	CUMPLIMIENTO:
Artículo 469- 1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI
Artículo 469- 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SI
Artículo 469- 2) a)	Ser mayor de edad.	SI
Artículo 469- 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI
Artículo 469- 2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI
Artículo 469- 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SI
Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SI
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SI
Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SI

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada la documentación, se constata que la organización solicitante ha subsanado las omisiones expuestas mediante Oficio GADDMQ-SGCM-2022-3191-O, de 08 de junio de



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0385-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

2022; razón por la cual, se procede a acreditar a los siguientes ciudadanos:

REPRESENTANTE TITULAR:

Nombres completos: Liliana Margarita Villalobos Guerrero

No. Cédula de ciudadanía: 1720823812

Correo electrónico: limavg@gmail.com

Dirección domiciliaria: Pasaje S27D y pasaje 2C, sector Turubamba, barrio Solanda, Cantón Quito.

Teléfono de contacto: 0989400669

DELEGADA SUPLENTE:

Nombres completos: Verónica Alexandra Guayaquil Gutiérrez

No. Cédula de ciudadanía: 1713276929

Correo electrónico: cosibo2006@gmail.com

Dirección domiciliaria: LAUREANO DE LA CRUZ Y ESTEBAN ALONSO SECTOR CHILLOGALLO

Teléfono de contacto: 0984804335

Una vez superada favorablemente la etapa de acreditación, se procede a notificar a la Comisión de Movilidad, a través de su Presidencia a fin de que permitan a los acreditados tener acceso al expediente íntegro del proyecto en mención y se les preste las facilidades del caso para que las personas acreditadas puedan participar en los debates y en la adopción de la decisión por parte del Concejo Metropolitano.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información relativa al presente proyecto, pongo a su consideración el siguiente enlace:

https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Comisiones%20del%20Concejo%20Metropolitano/Movilidad/2022/2022-06-08/Documentos%20para%20tratamiento/3/

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0385-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-0775-E

Anexos:

- 8.- LILIANA VILLALOBOS.PDF
- 4.-_mercy_manobanda (2).pdf
- Oficio alcance Corredor simón bolívar.pdf
- Oficio consorcio Simón Bolívar.pdf
- Certificado MDT Villalobos Guerrero.pdf
- Certificado_Dependencia_MDT-DSG-IRDLSP-2022-759669.pdf

Copia:

Sra. Abg. Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Sr. Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sr. Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Srta. Abg. Hillary Patricia Herrera Aviles

Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Alexandra Guayaquil Gutierrez

Representante Suplente

CORREDOR SIMON BOLIVAR

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0385-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-14	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-14	

